

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☒ REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHEPICA

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

☐ URBANO☒ RURAL

N° DE CERTIFICADO

12

Fecha de Aprobación

19/10/2009

ROL S.I.I

34-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 12 de fecha 19/10/2009
C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 12 de fecha 19/10/2009
D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
E) El Giro de Ingreso Municipal N° 1665 de fecha 19/11/2009 de Pago de Derechos Municipales
F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda
VIVIENDA HASTA 520 U.F.

ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
CAMINO PUBLICO LAS CHIRIGUAS, CHEPICA N° S/N
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo CHEPICA sector RURAL
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO ORLANDO VALENZUELA ROMERO	3.559.123-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ARNADO RENCORET DONOSO	13.781.922-8

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR